

RAD No. 26-240-110531

Barranquilla, 05/03/2026

Señor(a)
EMILIO JOSE MENDOZA GARCIA
Calle 5 No. 5 - 29 Algodonal
Algodonal - Atlántico

Contrato: 47000029

Dirección Prestación del Servicio: Calle 5 No. 5 - 29 de Algodonal - Atlántico

Asunto: Solicitud recibida el día 24 de febrero 2026, radicada bajo el No. SN 26-000002

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Hemos recibido su solicitud en la que usted, Emilio José Mendoza García, solicita iniciar y gestionar trámite ante la aseguradora para cancelar el saldo insoluto del Crédito Brilla 52160774 por el siniestro del deudor, quien usted señala falleció el 8 de febrero de 2026, y solicita información sobre la existencia de póliza, nombre de la aseguradora, número de póliza y condiciones; asimismo solicita suspensión de intereses, cargos adicionales y reportes negativos en centrales de riesgo mientras se resuelve la reclamación.

Le informamos que hemos atendido la solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora. Conforme a la verificación que realice la aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P. procederá a descontar de la facturación el saldo pendiente del Crédito Brilla adquirido por el señor Germán Enrique Mendoza Salas.

En cuanto a su **solicitud No. 3**, es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cabe anotar que, a la fecha, el mencionado crédito, tiene una 2 cuotas pendiente por cancelar correspondiente a los meses de enero y febrero 2026, por valor de \$ 93.161, el cual paso a estar en reclamación hasta tanto lo disponga la aseguradora.

En relación con la petición de suspensión de intereses, le comunicamos que al encontrarse la deuda de crédito brilla en estado de reclamación esta no generara ningún tipo de intereses hasta tanto se defina el caso por parte de la compañía aseguradora.

En cuanto a su solicitud suspender reportes negativos, nos permitimos informarle, que, al momento de suscribir la solicitud de crédito, se autorizó expresamente a GASCARIBE para consultar y reportar en centrales de riesgo.

Los reportes son realizados teniendo en cuenta el hábito de pago del usuario sobre el producto brilla, se reporta de manera positiva o negativa. este último se efectúa teniendo en cuenta los pagos extemporáneos efectuados por el usuario en cuanto al crédito brilla se refiere.

Para el caso en mención sobre la obligación 52160774, no se han generado reportes negativos. El último reporte emitido por GASCARIBE al 31 de enero 2026 ante las centrales de riesgo es "al día". Teniendo en cuenta lo informado en su comunicación referente al fallecimiento del deudor del crédito, German Enrique Mendoza Salas, le informamos que, se reportó ante centrales de riesgo como fallecido por lo que el próximo mes será actualizada esta información en la página de data crédito para que pueda ser visualizado.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 237695935.